Folio # 0039979

2015-09-01-016-P. 002397

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA KNOWHOW S. A.----

Capital Suscrito: 2.000,00 ------

Capital Autorizado: 4.000,00.--

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME GUAYAQUIL ECUADOR

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince, ante mí, **Abogada Cecilia Calderón Jácome**, Notaria Décima Sexta de este cantón, comparecen los señores: **MARCOS GERMAN ARMIJO FUENTES,** ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **KATHERINE ELIZABETH RODRIGUEZ ARROYO,** ecuatoriana, mayor de edad, casada, empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.- Los Comparecientes capaces para obligarse y contratar. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor siguiente **Señora Notaria**: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura por sus propios derechos y en calidad de socios fundadores los señores: **MARCOS GERMAN ARMIJO FUENTES** y, **KATHERINE ELIZABETH RODRIGUEZ ARROYO,** ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME GUAYAQUIL ECUADOR

Ecuador.- **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una **compañía anónima,** que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, a los convenios de las partes y, las normas del Código Civil.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO UNO: NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye será **KNOWHOW S. A.- ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será Guayaquil, Provincia del Guayas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro o fuera del territorio nacional, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTÍCULO TRES: OBJETO.-** El objeto social de la compañía será: Actividades de agentes y corredores inmobiliarios, realizadas a cambio de una retribución y por contrato. Intermediación en la compra, venta, alquiler de bienes inmuebles. Administración de bienes inmuebles. Asesoría a personas naturales o jurídicas en el campo inmobiliario. Servicio de tasación inmobiliaria.-La compañía para cumplir con sus fines podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley relacionados con su objeto social.- **ARTÍCULO CUATRO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.- **TÍTULO II: DEL CAPITAL.- ARTÍCULO CINCO: CAPITAL Y ACCIONES.**- El capital social de la compañía es de **Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América**, dividido en **veinte acciones** ordinarias y nominativas, que tendrán el valor nominal de **Cien Dólares de los Estados Unidos de América** cada una, numeradas consecutivamente desde el cero uno al dos cero.- **TÍTULO III: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEIS: NORMA GENERAL.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente general y al presidente.- **ARTÍCULO SIETE: CONVOCATORIAS.**- La convocatoria a junta general la realizará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la empresa, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en que se celebre la junta, no se contará el día de la convocatoria, ni el día de la realización de la Junta.- **ARTÍCULO OCHO: CLASES DE JUNTAS.**- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, previsto en la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar asuntos para los cuales se hubieren convocado.- **ARTÍCULO NUEVE: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga lo contrario, la Junta General se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad la Junta se instalará en segunda convocatoria con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.- **ARTÍCULO DIEZ: QUÓRUM ESPECIAL.-** Siempre que la ley no establezca quórum mayoritario, la junta general se instalará en primera convocatoria, para deliberar sobre aumento o disminución de capital, transformación, fusión, escisión, disolución anticipada, reactivación, convalidación y, en general cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo disposición legal en contrario la junta se instalará, en segunda convocatoria, con la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea quórum especial, la junta se instalará con el número de accionistas presentes, el particular deberá constar en la convocatoria.- **ARTÍCULO**

ONCE: QUÓRUM DECISORIO.- Salvo disposición en contrario de la ley, las resoluciones de las Juntas se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente en reunión.- **ARTÍCULO DOCE: FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima, entre las que se encuentran: **a)** Elegir por mayoría del capital concurrente en junta al Presidente, Gerente General y Comisario de la compañia; **b)** Conocer y resolver los informes que presente el Gerente, Presidente y Comisario, relativos a balances, estados financieros, reparto de utilidades, formación de reservas legales, etc.; **c)** Conocer y resolver sobre la enajenación de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la compañía, cuyo monto supere la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América; **d)** Resolver por mayoría del capital concurrente en Junta el Aumento o Disminución de Capital, Cambio de domicilio, Prórroga del plazo, cambio de Objeto Social, reforma de Estatutos, remoción del Gerente General y, disolución anticipada de la compañía; **e)** Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente y Gerente General; **f)** Resolver por mayoría del capital concurrente en Junta la disolución y liquidación de la compañía, considerar las cuentas de liquidación, designar a los liquidadores y señalar los honorarios de los liquidadores; **g)** Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales o especiales de

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

conformidad con la Ley; **h)** Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los reglamentos de la compañía; **i)** Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración que no se encuentre atribuido a otro administrador de la compañía; y, **j)** Las demás que contemple la ley y este estatuto.- **ARTÍCULO TRECE: JUNTA UNIVERSAL**.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que se encuentre presente todo el capital pagado y, los socios acepten por unanimidad la celebración de la junta y suscriban obligatoriamente el acta, para evitar la sanción de nulidad de las resoluciones.- **ARTÍCULO CATORCE: REPRESENTACION DE LOS SOCIOS.-** Los socios podrán concurrir a las juntas personalmente o por medio de representantes debidamente acreditados mediante Poder o Carta Poder, la representación podrá ser otorgada a un tercero. Para efectos de la votación, cada acción dará al accionista derecho a un voto.- **ARTÍCULO QUINCE: PRESIDENTE.-** El Presidente podrá obstentar la calidad de socio o no de la compañía, será elegido por la junta general para un período de **Cinco Años,** a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Las atribuciones del Presidente serán: **a)** Presidir las reuniones de la junta general a las

que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas; **b)** Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acciones y, extender el que corresponda a cada accionista; **c)** Vigilar la marcha general de la compañía, el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar este particular a la junta general; y, **d)** Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente.- **ARTÍCULO DIECISEIS: GERENTE GENERAL.-** El Gerente General podrá tener la calidad de socio o no de la compañía, será elegido por la Junta General para un período de **Cinco Años**, a cuyo término podrá ser reelegido por igual periodo. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Las atribuciones del Gerente General serán**: a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; **b)** Convocar las reuniones de Junta General; **c)** Actuar de Secretario en las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; **d)** Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acciones, y extender el que corresponda a cada accionista; **e)** Presidir en ausencia del Presidente, las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir las actas respectivas; **f)** Llevar con diligencia la gestión de los negocios sociales y la marcha

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL - ECUADOR

administrativa de la compañía; **g)** Dirigir y controlar la gestión económica-financiera de la compañía; **h)** Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y, cumplir con las actividades de la compañía; **i)** Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; **j)** Realizar inversiones, adquisiciones, ventas de activos fijos de la compañía hasta por el monto de diez mil dólares de los Estados Unidos de América; **k)** Suscribir el nombramiento del Presidente conferir copias y certificaciones de este documento; **l)** Presentar anualmente el Informe de labores a la Junta General de Socios; **m)** Conferir Poderes Especiales y Generales de acuerdo a lo que dispone el Estatuto y la Ley; **n)** Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; **ñ)** Contratar los servicios de Auditoría Interna de acuerdo a la Ley; **o)** Cuidar que se lleven de acuerdo a la Ley los libros contables, de Socios y, las Actas de la Junta General; **p)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones del Estatuto; **q)** Autorizar la compra de bienes a favor de la compañía, así como la celebración de hipotecas o cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de bienes inmuebles de propiedad de la compañía, hasta por el monto de diez mil dólares de los Estados Unidos de América; **r)** Pedir autorización a la Junta General para la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa, cuyo monto sobrepase los diez mil dólares de los Estados Unidos de América; **s)** Presentar a la Junta

General el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico; y, **t)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO IV: DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DIECISIETE: COMISARIO.-** La junta general designará un comisario cada dos años, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia sin dependencia de la administración en aras del interés de la compañía.- **TITULO V: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DIECIOCHO: NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de conformidad con la misma ley. Siempre que las circunstancias lo permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.- **CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado por los accionistas fundadores en su totalidad de la siguiente manera: **Uno)** El señor **MARCOS GERMAN ARMIJO FUENTES** suscribe y paga en su totalidad **doce** acciones ordinarias y nominativas, de valor de **Cien Dólares de los Estados Unidos de América** cada una; y, **Dos)** La señora **KATHERINE ELIZABETH RODRIGUEZ ARROYO** suscribe y paga

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

en su totalidad **ocho** acciones ordinarias y nominativas, de valor de **Cien Dólares de los Estados Unidos de América** cada una. El aporte de los socios fundadores se acreditará en la cuenta bancaria que los accionistas abrirán en una institución bancaria. La compañía entregará a cada uno de los socios fundadores, los títulos que respaldan las acciones por ellos suscritas.- **QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Se designa como **Presidente** de la compañía a la señora **KATHERINE ELIZABETH RODRIGUEZ ARROYO** y, como **Gerente General** de la misma al señor **MARCOS GERMAN ARMIJO FUENTES,** para los periodos señalados en el presente estatuto.- **SEXTA: AUTORIZACION.-** Queda expresamente autorizado el señor Marcos German Armijo Fuentes, para que realice todas las diligencias conducentes a la aprobación y registro de esta compañía.- Señora Notaria sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- f) Abogada Mónica Coello Loor, Matricula Profesional cero nueve guion dos mil nueve guion seiscientos sesenta y nueve del Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública para que surta los efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin en alta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/01/2015 02:54 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7683871
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917456931 COELLO LOOR MONICA MARIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **KNOWHOW S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **26/02/2015 02:54 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR
06/02/2015 2:27 PM

voz a los comparecientes estos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo, la Notaria, de lo actuado doy fe.-

MARCOS GERMAN ARMIJO FUENTES

C. C: 020120806- 3

KATHERINE ELIZABETH RODRIGUEZ ARROYO

C. C: 091807454-3

AB. CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI * GUAYAQUIL*

Ab Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Cuarto Testimonio,** que rubrico, firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, Hoy 20 de Mayo del 2015.-

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Imprimir

CONSEJO DE LA JUDICATURA

2015-09-01-016-P002397

Abogada. Cecilia Paulina Calderon Jacome
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-016-P002397	No. De Fojas.	8

ACTO O CONTRATO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

FECHA

2015-02-03 09:27:58

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARCOS GERMAN ARMIJO FUENTES	Cédula de Ciudadanía	0201208063	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	KATHERINE ELIZABETH RODRIGUEZ ARROYO	Cédula de Ciudadanía	0918074543	Ecuatoriana	Socio(a)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

COMPAÑIA KNOWHOW S. A.

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
GUAYAS	GUAYAQUIL		

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA

ABOGADA. CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Paulina Calderon Jacome
Notaria Paulina Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.360
FECHA DE REPERTORIO:21/abr/2015
HORA DE REPERTORIO:15:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Abril del dos mil quince queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **KNOWHOW S.A.,** de fojas **33.157 a 33.175,** Registro Mercantil número **1.669. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **KNOWHOW S.A.,** a favor de **MARCOS GERMAN ARMIJO FUENTES,** de fojas **14.766 a 14.768,** Registro de Nombramientos número **4.953.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **KNOWHOW S.A.,** a favor de **KATHERINE ELIZABETH RODRIGUEZ ARROYO,** de fojas **14.769 a 14.771,** Registro de Nombramientos número **4.954.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 23 de abril de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: IV

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

No 1131827

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	KNOWHOW S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA: PEDRO CARBO	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: SUCRE	NÚMERO: 222	INTERSECCIÓN/MANZANA: PEDRO CARBO
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: TERCER PISO	OFICINA No.: 36
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2213631	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: marijofuentes@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0994075437	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
DIAGONAL PARADA DE LA METROVIA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
MARCOS GERMAN ARHIJO FUENTES

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0201208063 702774

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO 29 MAY 2015 Srta. Viviana Montalvan Ch. C.A.U. - GYE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

04 JUN 2015

VA-01.2.1.4-F1

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 12:00 Firma:

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
28/MAY/2015 13:09:52 Usu: omontalvan

Remitente: No. Trámite: 20638 - 0
MARCOS ARMIJOS --

Expediente: 102774

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM , CIA KNOWHOW , FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	119